



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 1075-2021-STSV-GDUAAI/GM/MPMN, CARTA N° 084-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 279-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 135-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5256-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 348-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0610-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-FR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0036-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 047-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 58-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 012-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 394-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

MEZ/GIP/MPMN
D/GA/CEEFM/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GIP
OSLO
CEEFM
OUI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 1075-2021-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Arata – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de la infraestructura vial con una intervención de slurry, y señalización horizontal y vertical en el centro poblado Chen Chen, distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto**". Siendo trasladado con Proveído N° 2102-2021-GDUAAAT, de fecha 10/09/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez derivada con Proveído N° 2196-GIP/GM/MPMN, de fecha 14/09/2021, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 084-2021-EJCR-REFM-CIEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE TACNA Y AVENIDA N° 01 DEL C.P. CHEN CHEN**, precisando al respecto en el Numeral **4. CONCLUSIONES** Item "**4.3: (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento mediante tratamiento superficial en la Prolongación Calle Tacna y Av. N° 01 del C.P. Chen Chen (...)**". Asimismo recomienda en el Item "**5.1 (...)** se tramite el presente documento para su **Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)**". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 279-2021-CIEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 135-2021-EJCR-REFM-CIEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 566,358.80 (Quinientos Sesentiseis Mil Treientos Cincuentiocho y 66/100 nuevos soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		462,333.71
G. ISTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11.1%	50,856.71
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5.0%	23,116.69
G. ISTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.0%	18,493.35
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	9,246.67
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	2,311.67
TOTAL DE PRESUPUESTO		566,358.80

Que, mediante INFORME N° 5256-2021-CIEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA";

AFZ/GIP/MPMN
P/G/CI/EFM/GIP/MPMN
C/...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 16915-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 348-2021-ASF/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, que según Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Favio G. Flores Ramos, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0610-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Favio Gilberto Flores Ramos- Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2022, el Ing. Favio Gilberto Flores Ramos – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual se desprende en el ítem **"C. CONCLUSIONES: Se da CONFORMIDAD a la Ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo siguiente:

• **Del Presupuesto:**

COSTO DIRECTO		S/.	462,333.71
GASTOS GENERALES	11.00%	S/.	50,856.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	S/.	23,116.69
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.50%	S/.	18,493.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/.	9,246.67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/.	2,311.67
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	566,358.80

• **Del Plazo de ejecución:**

45 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 0036-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 001-2022-FFR-IO-OSLO-GM-MPMN"**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 0171-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 047-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: **"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"**. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Etc. Etc.: Recursos Determinados. Monto: S/566,358.80 soles. Plazo de Ejecución:

AVEZ GIP/MPMN
P/GG/GM/MPMN
C/C

A
GM
GAI
GPP
OSLO
GIEEM
GIEE
GIEE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

45 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 0236-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 58-2022-GAJ/GM/MPM, de fecha 19 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho **OPINA** procedente que Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**". Con el siguiente detalle: "Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/. 566,358.80 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Documentación que es remitida a través de Proveído N° 131-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 012-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°394-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**"; cuyo expediente cuenta con veinte y nueve (29) folios sueltos, un (01) pinner A4 a ciento ochenta y cinco (185) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 566,358.80 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		462,333.71
G. ESTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11,0%	50,856,71
G. ESTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	23,116,69
G. ESTOS DE ADMINISTRATIVOS	4,0%	18,493,35
G. ESTOS DE LIQUIDACIÓN	2,0%	9,246,67
G. ESTOS DE DISTRIBUCIÓN	0,5%	2,311,67
TOTAL DE PRESUPUESTO		566,358.80

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD**"

A: ZGIP/MPMN
P: GIP/CEEFM/GIP/MPMN
Cc:
A
GAI
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OFE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 047 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA